



Nosotros, **EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró al Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, Viceministro de Políticas Sectoriales, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, rindió protesta constitucional como Viceministro de Políticas Sectoriales, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; **III)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 100 emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes el día dieciocho de Junio de dos mil catorce, mediante el cual se ACUERDA: encargar el Despacho de Salud con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 23 al 29 de junio del presente año, al Señor Viceministro de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, por haber concedido durante el mismo periodo permiso a la Titular para ausentarse del país; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar

Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**; y **CARLOS EDUARDO VILLACORTA VILLALTA**, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] Con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **W INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

- [REDACTED] como lo compruebo con **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad en el cual se incorpora el texto integro de su pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once , ante los oficios del Notario Rutilio Antonio Díaz Martínez; inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y NUEVE** del libro **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, el día treinta de noviembre de dos mil once; **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, otorgada por la Secretaria de la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas Sra. Karina Alicia Fernández de Villacorta, en el libro de actas que lleva la Sociedad, se encuentra el acta numero OCHO, de la Junta General de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, en la que consta el PUNTO SEXTO que fui elegido para el cargo de Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el periodo de dos mil doce hasta dos mil diecinueve ; inscrita en el Registro de Comercio al número **DOS** del libro **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA** del Registro de Sociedades, el veintiocho de agosto de dos mil doce; por lo que me encuentro facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 074/2014

denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar al MINSAL, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES, DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO: El trabajo consistirá en proveer mano de obra calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como todos los equipos de medición y herramientas indispensables para realizar las siguientes tareas:

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.

El trabajo consistirá en proveer mano de obra calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como todos los equipos de medición y herramientas indispensables para realizar las siguientes tareas:

Consistirá en ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de forma trimestral y semestral

RUTINA TRIMESTRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

- e) Limpieza general de cada unidad.
- f) Limpieza de serpentines
- g) Limpieza y/o cambio filtros de aire y unidad evaporadora

- h) Limpieza y lubricación de motores ventiladores
- i) Revisión de presiones
- j) Revisión y ajustes de fajas y poleas
- k) Limpieza de rejillas de retorno y difusores de ductos de aire.
- l) Revisión de uniones de ductos
- m) Revisión del sistema eléctrico
- n) Revisión de posibles fugas en tubería de cobre
- o) Limpieza de unidad condensadora
- p) Limpieza de bandejas de condensado y drenajes
- q) Limpieza de panel de control
- r) Verificación de temperaturas de salida de flujo de aire en la unidad evaporadora
- s) Revisión y/o corrección de carga de gas refrigerante si es necesario
- t) Verificación de presiones (succión y descarga)
- u) Verificación de protecciones eléctrica y de presostatos del equipo
- v) Lubricación y revisión de rodamientos
- w) Verificación donde se encuentra el equipo, que este lo mas hermético posible, de lo contrario informar para la solución.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA CONTRATISTA ejecutará acciones encaminadas a la corrección de fallas ó daños en los equipos de aire acondicionado y refrigeración, producidos por desgaste natural ú otra causa que no permita su funcionamiento normal y consistirá en ejecución de lo siguiente:

- Desmontaje de equipo a reparar
- Cambio de repuestos accesorios dañados por unidades nuevas y de calidad
- Carga de refrigerantes
- Reparación ó sustitución de motores

- Cambio de líneas eléctricas y terminales
- Reparación del sistema de control eléctrico
- Reposición de contactores, relays, timer etc.
- Prueba y ajustes de unidades
- Cuando sea necesario, transporte de cada unidad ó partes de esta al taller ó viceversa, sin costo adicional.
- Eliminar fuga de refrigerante y cambio de filtro deshidratador
- Cambio de compresor
- Cambio de motor ventilador, aspas ó turbinas
- Cambio de controles, termostato, reles, botoneras etc.
- Reparación del sistema eléctrico interno ó cordón de conexiones hasta la caja térmica de protección.
- Todo lo necesario para que los equipos trabajen razonablemente.

Si para reparar un equipo es necesario desmontarlo de su lugar de operación, es primordial que el área quede tapada ó sellada para evitar problemas en las áreas con previa notificación al encargado que designe El Laboratorio Nacional de Referencia o El Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos.

Cuando sea solicitado por este Ministerio para ejecutar otros trabajos é instalación de unidades que reemplacen a las existentes incluidos en el contrato. En todo caso, las unidades nuevas continuaran recibiendo el servicio.

RUTINA SEMESTRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA EQUIPOS DE REFRIGERADORAS Y CUARTOS FRÍOS

Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo

Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo
Efectuar las limpieza general de condensador y evaporador
Revisar sistema eléctrico
Lubricar los motores ventiladores
Revisar las resistencias y terminales
Revisar la pastilla de deshielo
Revisar las líneas y terminales recalentadas
Revisar el temporizador
Reapretar soportes, pernos y tornillos en general

CONDICIONES ESPECÍFICAS

DIAGNOSTICO INICIAL

Como parte de la primera visita, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe inicial de las condiciones de los equipos, especificando los problemas encontrados y la cotización de los repuestos e insumos necesarios para los equipos.

PERSONAL IDÓNEO

LA CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio sea brindado por personal de honradez notoria, responsable e idóneo en calidad y cantidad suficiente, para lo cual deberá presentar el currículum de cada uno de ellos y en constante actualización de conocimientos técnicos.

El cuadro técnico inicial lo integraran las personas cuyo currículum vitae sea Seleccionado y deberá ser presentado junto con la oferta.

CENTRO DE SERVICIO

LA CONTRATISTA esta obligada a disponer de la infraestructura, herramientas, equipos

etc. Así como los materiales de consumo, repuestos y otros implemento necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad.

CONTROL DE EQUIPO MEDIANTE HISTORIAL TÉCNICO

Cada equipo tendrá una bitácora en el sitio de trabajo, la cual será suministrada por LA CONTRATISTA donde se anotara todo lo referente al servicio de mantenimiento preventivo programado; así como llamadas de emergencia para que todo servicio quede respaldado por un reporte de trabajo en donde se debe anotar lo siguiente:

- Servicio efectuado (descripción específica del trabajo realizado) de mantenimiento preventivo programado o llamada de emergencia.
- Día y hora de servicio
- Repuestos empleados
- Tiempo empleado en el servicio
- Visto bueno del encargado del establecimiento haciendo constar que el trabajo se realizó satisfactoriamente.

LLAMADA DE EMERGENCIA

LA CONTRATISTA deberá poseer disponibilidad de recurso humano en caso de llamada de emergencia, cuyo servicio deberá brindarse dentro de las ocho horas laborales y la llamada deberá ser atendida de inmediato.

REPORTES DE SERVICIO

LA CONTRATISTA debe comprometerse a elaborar después de cada visita un reporte de servicio (descripción específica de la labor realizada), del mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida o bien si se trata de servicio de llamada de emergencia; estos reportes deberán contener lo siguiente:

Descripción del trabajo realizado

Nombre de los técnicos que realizaron el trabajo

Día y hora de servicio, repuestos empleados y visto bueno del supervisor de mantenimiento.

De estos reportes de servicio LA CONTRATISTA deberá entregar al jefe de servicio una copia para su archivo y enviar otra para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud debiendo tener esta todos los reportes efectuados cada tres meses.

Los reportes de mantenimientos correctivos efectuados por LA CONTRATISTA durante el periodo, deberán anexarles el total de repuestos sustituidos.

INFORME TRIMESTRAL

LA CONTRATISTA de servicio estará obligada a enviar informes extraordinarios durante el periodo, si se presentaren situaciones anormales en los equipos. Se enviaran un original y dos copias así: Un original y copia para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud y otra copia para el archivo de la Sección de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento General.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

LA CONTRATISTA de servicio presentara en su oferta un programa de trabajo en el que deberá especificar las rutinas de mantenimiento preventivo descritas en el numeral 2.

Además presentara trimestralmente, el calendario de visitas que hará, especificando los equipos que serán atendidos.

Estos dos últimos documentos servirán como instrumentos de control para la supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL MINSAL delegará en la jefatura del Departamento de Mantenimiento General la función de supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificar que los servicios se realicen en términos pactados.

El jefe de Mantenimiento General determinara el procedimiento y designara un técnico idóneo para verificar dicha responsabilidad.

MONTO TOTAL.....\$11,907.20

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 074/2014; b) Los TDR adecuados y aprobados mediante Acta No. 27 de fecha 18 de marzo de 2014; c) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; d) Garantías; e) La Oferta y sus documentos; f) El Oficio de adjudicación Número 2014-8400-3310, de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce; g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo de Actividades Especiales, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: 2014-3200-3-81-01-21-2-54301 por Cinco Mil ciento Treinta y Seis Dolares de los Estados Unidos de América (US\$5,136,00) mas Stecientos Setenta y Un Dolares con Veinte Centavos de Dolar de los Estados Unidos de America US\$771,20),

certificación emitida en Memorándum No. 2014-8330-120 de fecha 8 de mayo de 2014; 2014-3200-3-81-01-21-2-54301, por Seis Mil Doalres de los Estados Unidos de America (US\$6,000,00), los cuales quedan automáticamente incorporados, así como todos los que la Unidad Financiera Institucional siga estableciendo para este efecto. Es entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11,907.20), por el servicio objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se hará con Abono a Cuenta que efectuará el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dolares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de Administración Publica en General, número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal el Numero de Contrato, numero de la Libre Gestión, Número de Oficio de Adjudicación, Precio Unitario, Precio Total y dos copias de las actas de recepción del Servicios o lugar donde prestan los servicios, original y 2 copias de las notas de aprobación de la garantía que estipule el presente contrato extendidas por la UACI previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL para lo cual se verificara, confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello de la persona que recibe el servicio, Jefe de la Unidad Solicitante, el representante de la empresa y del Administrador del Contrato. El Comprobante de Crédito Fiscal, el nombre firma y sello de la persona que

recibe el servicio y del Jefe de la Unidad Solicitante. El Crédito Fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día de abril antes de que finalice el mes en que se emitió caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en el período comprendido a partir de la distribución del contrato hasta diciembre del año 2014. El servicio de mantenimiento se realizará en los lugares donde se encuentran ubicados los equipos de acuerdo al anexo No. 1 del presente contrato, La vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de su firma, y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. No obstante que el Contrato se suscriba con fecha veintitrés de junio de dos mil catorce en razón de personería de nuevos Titulares.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **ONCE MESES** contados a partir de la fecha de distribución del Contrato a LA CONTRATISTA. Dicha garantía consistirá en Cheque de Gerencia, de Caja, Cheque Certificado, debidamente autorizada por el Sistema Financiero Salvadoreño. extendido por una institución Bancaria La garantía deberá presentarse en la UACI ubicada en Calle Arce No.827, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recibido. Para la garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.

Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de prestación del servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de Contrato, autorizada por el TITULAR del MINSAL y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato, quien ha sido nombrada por la Titular del MINSAL,

mediante Acuerdo Institucional Número 14 de fecha tres de junio de 2014, cuyo nombre se encuentran establecido en el Anexo Número 2 del presente Contrato. La nombrada en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las Garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las Garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a la Administradora de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que

establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por La Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA que afecten la prestación del servicio, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. Prohibición de modificación: Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o

convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por EL MINSAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL MINSAL lo autorice en forma escrita. LA CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por EL MINSAL se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.



Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; c) **LA CONTRATISTA** brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN

DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Solicitud de Cotización, EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.

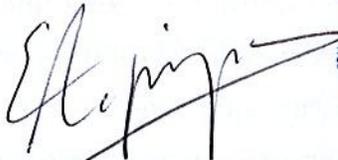
El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Libertad No. 14-B, Santa Tecla, Tel 2278-1846 y 2278-1879
Dirección Electrónica ventas@wingeneriayservicios.com y brendaosorio@wingeneriayservicios.com Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce.



**DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS SECTORIALES
ENCARGADO DEL DESPACHO.**



**CARLOS EDUARDO VILLACORTA VILLALTA
CONTRATISTA**



LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS
LISTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2014

AREA DE SOTANO MICROBIOLOGIA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1	0014-153-016-01-00003	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 48000BTU	COMODAIRE	EXECUTIVE		MICROBIOLOGIA AREA DE REUNIONES
2	0050-153-016-01-00019	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B7318511586073204000058	AREA ADMINISTRATIVA
3	S/N	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 48000BTU	LCD	M4800	273220098	AREA - ADMINISTRATIVA
4	0050-153-016-01-00018	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B73227115607529400071	AREA DE POTENCIACION
5	0050-153-016-01-00020	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B73227115607529400054	PREPARACION DE MEIOS
6	0050-153-016-01-00021	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B73227115607529400039	LAVADO DE CRISTALERIA
7	0050-153-016-01-00016	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B732067158607421400050	AREA ESTERIL
8	0050-153-016-01-00017	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B731851158607320400058	AREA ESTERIL
9	0050-153-016-01-00014	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60000BTU	COMFORTAIRE	DFZ-60	DFZ-60-060-02	BODEGA RETENCION DE MUESTRAS

1 PLANTA AREA DE JEFATURA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
10	0050-153-016-01-00023	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR		B7327156607594	SECRETARIA
11	0050-153-016-01-00029	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	COMFORTAIRE		C101250400110901120225	INSPECCION
12	0050-153-016-01-00026	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	COMFORSTAR	CSC12DH	3068190000389	RECEPCION DE MUESTRAS

0000016

00390

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly unrecognizable due to its low contrast and orientation.

Very faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number, which is also illegible.

2 PLANTA AREA ADMINISTRATIVA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
13	0050-153-016-01-00015	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	DFZ-36	DFZ-36-0704060	AREA TECNICA
14	0050-153-016-01-00006	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	CARRIER			BODEGA DE REACTIVOS
15	0050-153-016-01-00010	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	PREMIUM	PAC1200	0792192	BODEGA DE CRISTALERIA

3 PLANTA AREA DE ANALISIS FISICO QUIMICO

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
16	0050-153-016-01-00028	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000BTU	COMFORTAIRE		C101250400310901130064	CROMATOGRAFIA DE GASES
17	0050-153-016-01-00011	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTMARKER	EVDA36GAC	1181550202	COORDINADORAS
18	0050-153-016-01-00022	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR		B752067158607421400065	ELABORACION DE INFORMES
19	0050-153-016-01-00012	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTMARKER	EVDA36GAC	1181550227	FSICO QUIMICO
20	0050-153-016-01-00024	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	NO36C	C70305100208C16400105	DISOLUTORES
21	0050-153-016-01-00025	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	NO36C	C70305060202C16400041	FISICO QUIMICO
22	0050-153-016-01-00027	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000BTU	COMFORTAIRE		M101238970710716130084	ESPECTROFOTOMETR OS
23	0050-153-016-01-00030	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 48000BTU	COMFORTAIRE		1012046061090313009	AREA FISICO QUIMICO 1669

0000017

00390



LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

INSPECCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

21 DE MARZO DEL 2014

N° INVENTARIO AIRES ACONDICIONADOS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION
TERCERA PLANTA: CONTROL DE CALIDAD ALIMENTOS Y AGUAS					
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU	GOODMAN	EYDA36GAC	11115040104	MICRONUTRIENTES
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	CARRIER	OFMG060	C8F06000816	CROMATOGRAFIA
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU				CROMATOGRAFIA
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	K-AIR	KFUS036-C2C	36309002	FISICO QUIMICO DE AGUAS
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000	COMFORTSTAR	CSC12E-CD-H	C101059510308826150026	JEFATURA ALIM. Y AGUAS
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	COMFORT AIR	KF-66GW	44753863-040700170	METALES
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-068	RECEPCION DE MUESTRAS
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-153	BODEGA DE MUESTRAS
9	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000	COMFORTSTAR	CSC18E-CD-H	56140-121408100002	ADMINISTRATIVO FISICO - QUIMICO DE ALIMENTOS
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000	COMFORTSTAR	CSC12E-CD-H	C101066650308803150103	MICROBIOLOGIA DE ALIMENT.
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000	COMFORTAIRE	CSC36E-DFZ036	208C16400007	MICROBIOLOGIA DE ALIMENT.
12	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-186	BACTERIOLOGIA DE A AGUAS
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000	COMFORTSTAR	CSC18E-CD-H	5014012140811-00028	BEBIDAS ALCOHOLICAS
14	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT,	COMFORTEASE			BEBIDAS ALCOHOLICAS
15	S/No. DE INVENTARIO 9.000 BTU/H	LENNOX	LXGAHTC0091002		BIOQUIMICA ALIMENTOS
SEGUNDA PLANTA: AREA CLINICOS					
16	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	PHILCO			COPROLOGIA
17	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	COMFORT AIR			CHAGAS LEISHMANIA

0000043

LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
18	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	K-AIR	KFUS036-C2C	36309022	JEFATURA AREA AREA LABORATORIO VIGILANCIA Y SALUD
19	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTSTAR	AHE60-1	9540008-00000596	PREPARADURIA
20	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	TEMPSTAR	***	LO228264	TUBERCULOSIS
21	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36000 BTU	COMFORSTAR	CBAR36-1	14021BAR36-1	BACTERIOLOGIA
22	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTAIRE	A60B1/C1060CBD1	6005M07363	BACTERIOLOGIA
23	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU/H DE VENTANA	CARRIER	JCA243F	4701B18898	CADENA DE FRIO
24	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	INNOVAIR	UH60C2DB5	C101226130210A09130031	VIH/SIDA
25	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60.000 BTU	TEMPSTAR	EVDA60GAT	11117040157	CRISTALERIA
26	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTAIRE	A60B1/C1060CBD1	4605J111534	DENGUE-SARAMPION
27	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU	CARRIER	USEI-18CR	101095880509413000000	CADENA DE FRIO
28	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	GOODMAN		1710004368	PCR/VIROLOGIA DENGUE
29	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU, (R410A)	COMFORTSTAR	CC124CD(1)	D202045680313313130039	INMUNOLOGIA
30	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU (R410A)	COMFORTSTAR	CC124CD(1)	D202045680313313130033	INMUNOLOGIA
PRIMERA PLANTA					
31	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	GOODMAN	EVDA36GAC	11115040102	COORDINACION LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
32	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2400 BTU	CONFORT AIRE	RRG24N5	GAL20626/627	COORDINACION LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
33	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	LENNAIR	LKF-25GWX	C2G5351909	SUMINISTROS
34	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24,000 BTU	LENNAIR	LKF61GWX	C2G5352038	JEFATURA DE CITOLOGIA
35	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	CARRIER	51DXC114A76362	62FZ309004	AREA TECNICA CITOLOGIA
36	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	COMFORTAIRE	DFZ36	DFZ36-0602030	AREA TECNICA CITOLOGICA

0000044

LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION
37	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	COMFORTMAKER	CMSA125KBE	4G063	TELEFONIA
38	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	K-AIR	KFUS036-C2C	36309058	JEFATURA AREA SEG. MICROB.
39	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	COMFORTAIRE	DFZ-36	DFZ-360602067	PROD. DE RATONES
40	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	TOSHIBA			PROD. DE RATONES
41	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	COMFORTAIRE	KF-35GW	047132714-050600421	JEFATURA DIAG. RABIA
42	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU	COMFORTAIRE			PROD. DE RATONES
SOTANO					
43	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	CARRIER	DCH 18SD	4401B24504	SRIA. JEFA ADMINISTRATIVA
44	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU	COMFORTSTAR	CSC18CDH (1)	VK0018000057HSL43SC0364	CENTRO DE COMPUTO
45	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	COMFORTIME	KF-61GW	C2G70389505	JEFATURA AREA ADMINISTRAT.
46	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	COMFORT AIRE	PPG24N5	GA1206171592	SALA DE CAPACITACIONES
47	S/No. DE INVENTARIO 60000 BTU	TEMPSTAR			SALA DE CAPACITACIONES
48	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU	GOODMAN	MSE1-18CR	95880509-413130093	CUARTO DE AMPLIACION PCR
49	FONDO GLOBAL 24.000 BTU	COMFORTSTAR	CSC24CD4MD	C101132400709911130035	UNIDADES MOVILES

FREEZER Y REFRIGERADORAS LABORATORIALES

TERCERA PLANTA: CONTROL DE CALIDAD ALIMENTOS Y AGUAS

1	0049-156-060-01-00007	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	G. ELECTRIC	TBT16SAZBRWX	MS777154	AREA DE BROMATOLOGIA
2	0049-156-060-02-00022	FREEZER HORIZONTAL	FRIGIDAIRE	CF-16D-L*9	WB23911650	CROMATOGRAFIA-RET DE MUESTRAS
3	0049-156-060-02-00002	REFRIGERADOR Y FREEZER	FISCHER SCIENTIFIC	**	0301-0001	CROMATOGRAFIA

0000045

LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION
4	REFRIGERADORA DOBLE PUERTA 15 PIES CUBICOS	CETRON	CF37VW1BTF	200504-010873	BACTERIOLOGIA DE ALIMENTOS
5	FREEZER HORIZONTAL	FORMA THERMO SCIENTIFIC			BACTERIOLOGIA DE A AGUAS
6	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2XXAP	43BH4GRP950095Z	BACTERIOLOGIA DE ALIMENTOS
7	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2XXAP	43BH4GRP950130H	FISICOQUIMICO DE AGUAS
8	REFRIGERADORA DOBLE PUERTA 15 PIES CUBICOS	EXQUISIT	RS 116RV	8H37	FISICOQUIMICO DE AGUAS
9	REFRIGERADORA DOBLE PUERTA 15 PIES CUBICOS	CETRON	CF37VW1BTF	2005-040-10870	SAXITOXINA
10	REFRIGERADORA PARA CROMATOGRAFIA	REVCO	REC5004A18	Y10J462368-YJ	CROMATOGRAFIA
11	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 4 PIES CUBICOS	GENERAL ELECTR	TA04D04	0704A216807	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
12	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2XXAP	43BH4GRP950071A	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
13	VITRINA REFRIGERANTE COLOR BLANCA	TORREY	R-14	B071838	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
14	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385831	RECEPCION DE MUESTRA
15	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385822	RETENCION DE MUESTRA
16	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385807	METALES
17	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385816	ABSORCION ATOMICA
18	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS	REVCO THERMO ELECTRON	**	N 29S1272300S	VIH/SIDA
SEGUNDA PLANTA: AREA CLINICOS					
19	REFRIGEADORA	REVCO	REL2304A21	U29U-143134-VU	CHAGAS
20	REFRIGERADORA 2 PUERTAS COLOR BEIG/CETRON	G/CETRON	FVC-182		BIOQUIMICA
21	REFRIGERADORA DE 2 PUERTAS C/BLANC	CETRON	FVC-182	980402030034	BIOQUIMICA
22	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	G-ELECTRIC	TAX10SNXCRWH	LV131002	PREPARADURIA Y DISTRIBUCION (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
23	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES	SAMSUNG	RT50VMAS 2XXAP	43BH4GRP950076	RECEPCION DE MUESTRA
24	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES BLANCA	G-ELECTRC	TBT145	FV781725	TUBERCULOSIS
25	REFRIGERADORA 51 PIES FRIO SECO DE DOS PUERTAS	REVCO	REL5004A20	U22P-116406-VP	TUBERCULOSIS

0000046

LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION
47	0049-156-060-02-00031 FREEZER	ELECTROLUX	TFW 800	9226190043-237	SARAMPION
48	0049-156-060-02-00032 REFRIGERADORA DE LABORATORIO	VWR	- -	824598-362	SARAMPION
49	0049-156-060-01-00025 REFRIGERADORA COLOR BLANCA	G.ELECTRIC	TBX18ZLB	TD 506305	DENGUE
50	0049-156-060-01-00043 REFRIGERADORA	FISHER SCIENT.	ISOTEMP	1552060890-579	DENGUE
51	0049-156-060-01-00024 REFRIGERADORA COLOR BEIGE	G.ELECTRIC	TBX18ZLB	TD 506305	DENGUE
52	0049-156-060-02-00016 ULTRA CONGELADOR VERTICAL DE -80°C COLOR BEIGE	THERMO FORMA		722 802062-4	DENGUE
53	0049-156-060-02-00018 FREEZER	ELECTROLUX	TFW800		1135085 DENGUE
54	0049-156-060-02-00014 CONGELADOR VERTICAL	WHIRLPOOL	EV150NXWN03	VSA1988980	DENGUE
55	0049-156-060-02-00033 REFRIGERADORA DE LABORATORIO	FORMA THERMO SCIENTIFIC	FREF1617A	T24T-627856TT	DENGUE
56	0049-156-060-02-00029 FREEZER DE BAJA TEMPERATURA 50-86°C	VWR		5708 818211-191	DENGUE
57	0049-156-060-01-00026 REFRIGERADORA	CETRON		930402030 071	CHAGAS
58	0049-156-060-03-00002 CUARTO FRIO	RAM			AREA CLINICOS
PRIMERA PLANTA					
59	0049-156-060-01-00054 REFRIGERADORA FRIO SECO COLOR BLANCA	CETRON	CC35 AWIATC	200708171-849	UNIDADES MOVILES
60	0049-156-060-01-00027 REFRIGERADORA 2 P. 15' COLOR BLANCA	WESTINHOUSE	RAC15SA		896422 LEpra
61	0049-156-060-01-00033 REFRIGERADORA HORIZONTAL	ELECTROLUX	TCW1990		847100.06 RABIA
62	0049-156-060-01-00038 REFRIGERADORA	ROY			RABIA
63	0049-156-060-01-00028 REFRIGERADORA	SUPERCOLD	S14	7403-0567	RABIA
64	0049-156-060-01-00030 REFRIGERADORA COLOR BLANCA	LABLINE		3763 0800-026	SEGURIDAD MICROBIOLOGICA
65	0049-156-060-01-00058 REFRIGERADORA LABORATORIAL	FISHER	ISOTEMP	2021090115-192	SEGURIDAD MICROBIOLOGICA
66	0049-156-060-01-00047 REFRIGERADORA DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950090	SEGURIDAD MICROBIOLOGICA
67	0049-156-060-01-00035 REFRIGERADORA	CETRON	CF37VW1BTF	2005-030-40440	PORTERIA/JEFATURA
68	0049-156-060-02-00036 FREEZER DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (-78°C)	THERMO SCIENTIFIC	906RL	823931-4083	R-404A+R290+R508B

0000047

LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
69	FREEZER DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (-78°C)	THERMO SCIENTIFIC		8923 366287-17	SALUD MENTAL Y MEDIO AMBIENTE
70	REFRIGERADORA DE 2 PUERTAS , COLOR BLANCO	REVCO			VIH-SIDA Proyecto Fondo Global ronda 7 , fase 1 , año 2011

0000042



LISTA DE EQUIPO AIRES ACONDICIONADOS Y DE REFRIGERACION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2014 LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
26	REFRIGERADORA	REVCO THERMO SCIENTIFIC		U28U-143109VU	COPROLOGIA
27	REFRIGERADORA	CETRON	FVC-18-2	930402030-077	COPROLOGIA
28	FREEZER VERTICAL DE BAJA TEMPERATURA -86°C	THERMO FISHER SCIULT	1786-4-A46	12439001090730	COPROLOGIA
29	REFRIGERADORA	FRIGIDAIRE		98-10-1417	BACTERIOLOGIA
30	CAMARA REFRIGERANTE	FOGEL	FPD197FWO	LA944916342	BACTERIOLOGIA
31	REFRIGERADOR LABORATORIAL FRIO-SECO 51"	REVCO	REL-5004A	25R-123391	BACTERIOLOGIA (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
32	REFRIGERADORA LABORATORIAL	THERMO FISHER SCIREL	2304 A 21	U29U-143133 VU	BACTERIOLOGIA
33	REFRIGERADORA 10' COLOR BLANCA	G-ELECTRIC	TAX10SNXCRWH	LV130968	CITOLOGIA
34	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	LG		007MRDZ23482	SEROLOGIA
35	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	LAB-LINE		3763	SEROLOGIA
36	REFRIGERADORA	CETRON	FVC-182	930402030077	HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE
37	REFRIGERADORA	G-ELECTRIC	TBT18TAYDRWH	GS734631	HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE
38	FREEZER PARA LABORATORIO	ELECTROLUX	TFW800		HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
39	REFRIGERADORA 15' COLOR MARFIL	WHITWESTING	RCC15SAADA	39001621606	HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
40	REFRIGERADORA COLOR BLANCA 15'	LABLINE	LV794780	991477	VIH/SIDA
41	FREEZER HORIZONTAL	ELECTROLUX	MCF250	899-003	VIH/SIDA
42	FREEZER -70°	THERMO SCIENTIFIC	ULT2186-4-A47	128836701100-111	VIH/SIDA (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
43	REFRIGERADORA LABORATORIAL	LG		007MRDQ23464	SARAMPION
44	REFRIGERADORA LABORATORIAL	LG		007MRDZ23506	SARAMPION
45	REFRIGERADORA LABORATORIAL	REVCO	THERMO SCIENTIFIC T02T-135302-TT		SARAMPION (UBICADO EN AREA DE CADENA DE FRIO)
46	REFRIGERADORA LABORATORIAL	SANYO	SR1730W	70402229	SARAMPION

0000049

